



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de
**JOSÉ CLEMENTE
OROZCO**

PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA EFECTUAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO BÉLICO Y MUNICIONES PARA EQUIPAR EL BANCO DE ARMAS Y DOTAR A LOS ELEMENTOS DE LA CORPORACIÓN POLICIAL DE LA COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 14 días del mes de febrero de 2023, la que suscribe M.C.I. Rosa María Sánchez Sánchez, en mi carácter de Directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente Dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa para Efectuar La Adquisición De Equipo Bélico Y Municiones Para Equipar El Banco De Armas Y Dotar A Los Elementos De La Corporación Policial De La Comisaría De Seguridad Pública De Zapotlán El Grande Jalisco, en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 30 de enero del año en curso, recibí un oficio con número 073/2023, firmado por el Lic. Leonel Ramírez Medrano, Comisario de Seguridad Pública, donde me solicitan la Adquisición De Equipo Bélico Y Municiones Para Equipar El Banco De Armas Y Dotar A Los Elementos De La Corporación Policial De La Comisaría De Seguridad Pública De Zapotlán El Grande Jalisco, puesto que por tratarse de armas de fuego y municiones de uso exclusivo de las fuerzas armadas y de las instituciones de Seguridad Pública, el único autorizado para el abastecimiento como proveedor es la Dirección de Comercialización de Armamentos y Municiones de la Secretaría de la Defensa Nacional, quien solo a través de la Secretaría de Seguridad del Estado como titular de la Licencia Oficial Colectiva número 44, es la que puede proveer de equipo bélico y Municiones a ésta Corporación Policial, por lo que necesariamente se trata de un trámite de adjudicación directa y así se solicita.

Con fecha 21 de febrero de 2023, recibí un oficio de número 178/2023 signado por el Presidente Municipal Mtro. Alejandro Barragán Sánchez justificando la COMPRA URGENTE, fundamentado en el artículo 43 fracción I apartado II en relación con el artículo 51 fracción II del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones Para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco señalando que no se cuenta con cartuchos suficientes para dotar a las armas de fuego de los elementos policiales de municiones ya que las únicas reservas útiles se encuentran caducadas, y por ello, no hay la suficiencia para las prácticas de tiro que se realizarán en los cursos que ya iniciaron para su certificación de competencias básicas,



La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de
**JOSÉ CLEMENTE
OROZCO**

requisitos indispensables y muy necesarios para su permanencia en las corporaciones de acuerdo a las políticas Públicas Nacionales en materia de Seguridad.

Aunado a lo anterior y no menos importante, la Seguridad Pública Municipal se encuentra muy vulnerable al no contarse con los mecanismos de respuesta necesarios en caso de presentarse una agresión a la paz pública, de lo que resulta la importancia y urgencia de la compra.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

La Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus dependencias Centralizadas y Paraestatales; el Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; La Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos constitucionalmente Autónomos, en relación a la adquisición de bienes muebles e inmuebles; la enajenación de bienes muebles; el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles; la contratación de servicios y el manejo de almacenes.

Por su parte, el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

De conformidad con el artículo 115 fracciones III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- b) Mercados y centrales de abasto.
- c) Panteones.
- d) Rastro.
- e) Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- f) **Seguridad pública**, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito;



La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de

**JOSÉ CLEMENTE
OROZCO**

PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA EFECTUAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO BÉLICO Y MUNICIONES PARA EQUIPAR EL BANCO DE ARMAS Y DOTAR A LOS ELEMENTOS DE LA CORPORACIÓN POLICIAL DE LA COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 14 días del mes de febrero de 2023, la que suscribe M.C.I. Rosa María Sánchez Sánchez, en mi carácter de Directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente Dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa para Efectuar La Adquisición De Equipo Bélico Y Municiones Para Equipar El Banco De Armas Y Dotar A Los Elementos De La Corporación Policial De La Comisaría De Seguridad Pública De Zapotlán El Grande Jalisco, en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 30 de enero del año en curso, recibí un oficio con número 073/2023, firmado por el Lic. Leonel Ramírez Medrano, Comisario de Seguridad Pública, donde me solicitan la Adquisición De Equipo Bélico Y Municiones Para Equipar El Banco De Armas Y Dotar A Los Elementos De La Corporación Policial De La Comisaría De Seguridad Pública De Zapotlán El Grande Jalisco, puesto que por tratarse de armas de fuego y municiones de uso exclusivo de las fuerzas armadas y de las instituciones de Seguridad Pública, el único autorizado para el abastecimiento como proveedor es la Dirección de Comercialización de Armamentos y Municiones de la Secretaría de la Defensa Nacional, quien solo a través de la Secretaría de Seguridad del Estado como titular de la Licencia Oficial Colectiva número 44, es la que puede proveer de equipo bélico y Municiones a ésta Corporación Policial, por lo que necesariamente se trata de un trámite de adjudicación directa y así se solicita.

Con fecha 21 de febrero de 2023, recibí un oficio de número 178/2023 signado por el Presidente Municipal Mtro. Alejandro Barragán Sánchez justificando la COMPRA URGENTE, fundamentado en el artículo 43 fracción I apartado II en relación con el artículo 51 fracción II del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones Para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco señalando que no se cuenta con cartuchos suficientes para dotar a las armas de fuego de los elementos policiales de municiones ya que las únicas reservas útiles se encuentran caducadas, y por ello, no hay la suficiencia para las prácticas de tiro que se realizarán en los cursos que ya iniciaron para su certificación de competencias básicas,



La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de
**JOSÉ CLEMENTE
OROZCO**

requisitos indispensables y muy necesarios para su permanencia en las corporaciones de acuerdo a las políticas Públicas Nacionales en materia de Seguridad.

Aunado a lo anterior y no menos importante, la Seguridad Pública Municipal se encuentra muy vulnerable al no contarse con los mecanismos de respuesta necesarios en caso de presentarse una agresión a la paz pública, de lo que resulta la importancia y urgencia de la compra.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

La Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus dependencias Centralizadas y Paraestatales; el Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; La Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos constitucionalmente Autónomos, en relación a la adquisición de bienes muebles e inmuebles; la enajenación de bienes muebles; el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles; la contratación de servicios y el manejo de almacenes.

Por su parte, el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

De conformidad con el artículo 115 fracciones III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- b) Mercados y centrales de abasto.
- c) Panteones.
- d) Rastro.
- e) Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- f) **Seguridad pública**, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito;



La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de
**JOSÉ CLEMENTE
OROZCO**

- g) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Por su parte, el artículo 73 fracción III de la Ley de compras gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios del estado de Jalisco y sus municipios establece que, cuando las adquisiciones, se realicen con fines de **seguridad pública**, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica de seguridad, se deben hacer mediante la excepción a la Licitación Pública, por adjudicación directa.

Ley de compras gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios del estado de Jalisco y sus municipios

Artículo 73

1. "Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

III.- Se realicen con fines de seguridad pública, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica de seguridad interior del Estado, en los términos de las leyes de la materia;

El artículo 42 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que, tratándose de adquisiciones, el Departamento de Proveeduría seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Ahora bien, el artículo 43 fracción I apartado II en relación con el artículo 51 fracción II del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco

ARTÍCULO 43.-

Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

I.- Adjudicación Directa:

I. Por Proveedor Único cuando:

II. Por Adquisición Urgente cuando:

- Existan necesidades apremiantes, imprevistas o extremas;*
- La carencia de bienes o servicios pongan en peligro la vida de ciudadanos o sus bienes.*

c) ARTÍCULO 51.-

II. Para el Caso de Adquisiciones Urgentes: el titular de la dependencia solicitante en coordinación con el titular de Proveeduría, solicitarán la autorización del Presidente



La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de

**JOSÉ CLEMENTE
OROZCO**

Municipal, o de quien el haya autorizado para que en su ausencia pueda autorizar este tipo de compras, una vez efectuada la compra con cualquier proveedor deberá el Presidente Municipal, en su carácter de presidente del comité deberá rendir un informe en la siguiente sesión de comité sobre los actos o contratos celebrados anexando a la solicitud la debida justificación para que proceda a su evaluación y visto bueno correspondiente.

Y respetando los lineamientos establecidos en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley del Sistema de Seguridad Pública Para Estado de Jalisco y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, sobre la importancia de resguardar la información confidencial relativa a la institución de seguridad pública es imperativo que la modalidad de la contratación del servicio sea por adjudicación directa.

Para La dirección de Seguridad Pública Municipal, es necesario equipar el banco de armas para poder dotar a los elementos de la corporación policial de la comisaría de Seguridad Pública del Municipio buscando con esto asegurar el mejor desempeño de los elementos de Seguridad Pública.

De tal suerte, en el presente caso resulta procedente realizar la adquisición, por adjudicación directa de La Adquisición De Equipo Bélico Y Municiones Para Equipar El Banco De Armas Y Dotar A Los Elementos De La Corporación Policial De La Comisaría De Seguridad Pública De Zapotlán El Grande Jalisco

Con lo anterior se justifica la adquisición del bien solicitado, en términos de lo dispuesto por el artículo 73 numeral 1 fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 43 numeral I fracción I inciso c) y 51 fracción II del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco con el fin de mejorar en el servicio de seguridad pública de los ciudadanos.

Por lo anterior, se dictamina procedente la Adquisición De Equipo Bélico Y Municiones Para Equipar El Banco De Armas Y Dotar A Los Elementos De La Corporación Policial De La Comisaría De Seguridad Pública De Zapotlán El Grande Jalisco

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

RECURSOS FISCALES DE FEDERALES
Devengados de la partida presupuestal
339 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES, CON RECURSOS DE FORTALECIMIENTO (FORTANUM)
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

La Ciudad de Todos

Administración 2021-2024



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de

**JOSÉ CLEMENTE
OROZCO**

Adquisición De Equipo Bélico Y Municiones Para Equipar El Banco De Armas Y Dotar A Los Elementos De La Corporación Policial De La Comisaría De Seguridad Pública De Zapotlán El Grande Jalisco

INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado realizada se da cuenta de que nos enfrentamos a una adjudicación en la que un solo proveedor puede satisfacer la demanda, por lo que se realiza la cotización de la Dirección de Comercialización de armamentos y Municiones de la Secretaría de la Defensa Nacional.

EL MONTO DE LA ADQUISICIÓN Y FORMA DE PAGO

Precio total, desglosado impuestos y contribuciones correspondientes.

CANTIDAD	CLAVE ART.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE SIN IVA
30 piezas	A-CT003	CARABINA M4 SEMIAUTOMÁTICA MARCA COLT MODELO CR692M CALIBRE 5.56 X 45MM OTAN SEGURO/SEMI CAÑÓN DE 14.5" ... CON 5 CARG. CON CAP. PARA 30 CART.	\$ 46,253.0063	\$1,387,590.19
12,000	C-AGA013	CARTUCHO AGUILA, 40 S&W, 1E402110	\$9.5919	\$115,102.86
5,000	C-AGA004	CARTUCHO ÁGUILA, 223 REMINGTON, 1E223110	\$12.1108	\$60,554.05
12,000	C-AGA002	CARTUCHO ÁGUILA, 9MM LUGER 115 GN., 1E097704	\$ 7.3488	\$88,185.10
15,000	C-AGA018	CARTUCHO ÁGUILA, N5.56 X 45MM 55GN 1E556127	\$14.4175	\$216,262.37
SUB TOTAL SIN IVA				\$1,867,694.58
I.V.A. 16%				\$298,831.13
TOTAL M.N.				2,166,525.71

(El precio variará de acuerdo al tipo de cambio al momento de facturación por SEDENA).

PROVEEDOR PARA LA ADQUISICIÓN:

Dirección General Administrativa de la Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la Adquisición De Equipo Bélico Y Municiones Para Equipar El Banco De Armas Y Dotar A Los



La Ciudad de Todos

Elementos De La Corporación Policial De La Comisaría De Seguridad Pública De Zapotlán El Grande Jalisco para los elementos de seguridad pública municipal de Zapotlán el grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se adquirirán los bienes con el único proveedor que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con especialidad y calidad del servicio en valor de mercado y cumple con las condiciones requeridas, en beneficio del Gobierno Municipal. Por lo que se adjudica en forma directa a la Dirección General Administrativa de la Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Eficacia

Este criterio se acredita, en virtud de que la adquisición antes mencionada, es indispensable para garantizar el mejor desempeño de la función de los elementos de seguridad pública para alcanzar los mejores resultados en el combate al fenómeno delictivo, del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adquisición Directa, encuadra en el artículo 73 numeral 1 fracción III, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios, del Estado de Jalisco y sus Municipios, conociéndose que el proveedor es el único que puede ofrecer los bienes solicitados y además con los mejores beneficios para el Gobierno Municipal, y que cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Entregables

La Ciudad de Todos

Administración 2021-2024



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de

**JOSÉ CLEMENTE
OROZCO**

30 piezas	CARABINA M4 SEMIAUTOMÁTICA MARCA COLT MODELO CR692M CALIBRE 5.56 X 45MM OTAN SEGURO/SEMI CAÑON DE 14.5" ... CON 5 CARG. CON CAP. PARA 30 CART.
12,000	CARTUCHO AGUILA, 40 S&W, 1E402110
5,000	CARTUCHO ÁGUILA, 223 REMINGTON, 1E223110
12,000	CARTUCHO ÁGUILA, 9MM LUGER 115 GN., 1E097704
15,000	CARTUCHO ÁGUILA, N5.56 X 45MM 55GN 1E556127

Lugar de Entrega.

La Entrega de los bienes será en el lugar que designe el proveedor a petición de parte de la Comisaría Municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco.

Forma de Pago.

El pago por el 100 % del monto se realizó el día 21 de febrero de 2023 como gasto por comprobar nominativo a favor de la SECRETARIA DE HACIENDA PÚBLICA, siendo depositados en la oficina recaudadora correspondiente en la cuenta 43033 denominada "CONCEPTO DE COBRO", pagando por separado armas de fuego en cada recibo de acuerdo a las condiciones establecidas por la Secretaría de Seguridad.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de la recepción de los bienes objetos de la presente adjudicación será el Lic. Leonel Ramírez Medrano, Comisario de Seguridad Pública Municipal.

Garantía.

Se manifiesta garantía de reposición en caso de fallas de funcionamiento o defectos de origen en los bienes a adquirir.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con La Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

TERCERO. - Notifíquese el contenido del presente dictamen, en la sesión del comité de adquisiciones gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para los fines legales y administrativos a que haya lugar.



La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de
**JOSÉ CLEMENTE
OROZCO**

Así lo provee y dictamina con fundamento en el artículo 51 fracción II del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



MTRO. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
Ciudad Guzmán, Municipio De Zapotlán el Grande Jalisco a 22 de febrero de 2023
"2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO"





PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACION DE VERSIÓN DE LA PLATAFORMA EMPRESS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE RECAUDACIÓN A TRAVÉS DE NUEVAS APLICACIONES INFORMÁTICAS, PARA EL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 14 días del mes de febrero del año 2023, la que suscribe M.C.I. Rosa María Sánchez Sánchez, en mi carácter de Directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente Dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa para la contratación de servicios de actualización de versión de la plataforma EMPRESS, para el fortalecimiento de las acciones de recaudación a través de nuevas aplicaciones informáticas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 02 de febrero del año en curso, recibí un oficio con número 083/2023, firmado por el abogado José Guijarro Figueroa, en su carácter de Director Administrativo de Hacienda Municipal, donde me solicita tenga a bien efectuar la validación por el Comité de Adquisiciones Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, para la contratación de servicios de actualización de versión de la plataforma EMPRESS, para el fortalecimiento de las acciones de recaudación a través de nuevas aplicaciones informáticas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por ser una propuesta adecuada a las necesidades requeridas del municipio.

2. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.



La Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos Constitucionalmente Autónomos, y señala en su artículo 73 punto 1, fracción I, que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

El artículo 42 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, establece que tratándose de adquisiciones, el Departamento de Proveeduría seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

El artículo 43 de dicho Reglamento prevé que para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del mismo, Proveeduría se sujetara a las siguientes modalidades:

I. Por Adjudicación Directa:

I. Por Proveedor Único cuando:

- c) **Se trate de bienes y servicios especializados en que solo un proveedor pueda satisfacer la demanda;**
- d) **Se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales;**



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de
**JOSÉ CLEMENTE
OROZCO**

Ahora bien, la Persona Jurídica denominada APLICACIONES Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN EMPRESS, S.C. es una persona moral de tipo mercantil que tiene como objeto:

- *La prestación de todo tipo de servicios de consultoría y asesoría a todo tipo de empresas, gobierno, administración pública, local, federal, centralizada o descentralizada y personas físicas, tanto en el ámbito nacional como internacional,*
- *Proporcionar toda clase de servicios y asesoría de carácter profesional, científico, técnico, administrativo, financiero, contable, de auditoría, legales, fiscales, de computación, de informática, de supervisión, así como todo tipo de asesorías relacionadas.*

Que la propuesta de prestación de servicios de actualización de versión de la plataforma EMPRESS, para el fortalecimiento de las acciones de recaudación a través de nuevas aplicaciones informáticas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, buscando con ello el desarrollo e implantación de una nueva versión de aplicaciones vigentes y actualizadas que incrementen las capacidades de los usuarios y faciliten la operación de sus procesos para la atención de los contribuyentes en la realización de sus pagos.

Se constituye por una plataforma tecnológica conformada por actualizaciones y nuevos aplicativos que se incorporan a los sistemas integrales ya implantados en el Ayuntamiento. Esta plataforma mejora y optimiza la funcionalidad, el desempeño y la seguridad de las aplicaciones, y, con ello, se fortalecen las acciones de recaudación que permitan al Ayuntamiento conseguir mejores escenarios financieros, todo ello, bajo un enfoque de modernización de los servicios que presta el Municipio a los usuarios y a la ciudadanía en general.

La Persona Jurídica denominada APLICACIONES Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN EMPRESS S.C. es la creadora del sistema EMPRESS, que actualmente es utilizado por las diversas dependencias que conforman el Municipio de Zapotlán el Grande, el cual fue adquirido por el Municipio mediante proceso que se realizó a través del Comité de adquisiciones y, para su correcto funcionamiento, se requiere que el desarrollador del mismo brinde los servicios contratación de servicios de actualización de versión de la plataforma EMPRESS, para el fortalecimiento de las acciones de recaudación a través de nuevas aplicaciones informáticas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, lo que convierte al proveedor en proveedor único en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, justificándose de esa forma la adjudicación directa.



DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS FISCALES

DEVENGADOS DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3.5.3
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS

SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN DE VERSIÓN DE LA PLATAFORMA
EMPRESS,
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE RECAUDACIÓN A
TRAVÉS DE NUEVAS APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA EL
MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO

Es por lo antes señalado, que se establece de manera reflexiva, la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo a lo señalado en el artículo 43 fracción I, inciso "c" y "d" del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, se cumple plenamente para aplicar la modalidad de Adquisición denominada "Por Adjudicación Directa por proveedor único cuando: se trate de bienes y servicios especializados en que un solo proveedor pueda satisfacer la demanda y se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales", en razón a que:

El proveedor APLICACIONES Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN EMPRESS, S.C. en el año fiscal 2009 implementó en este municipio el software denominado EMPRESS, y en este Sistema, en donde se solicita la contratación de servicios de actualización de versión de la plataforma EMPRESS, para el fortalecimiento de las acciones de recaudación a través de nuevas aplicaciones informáticas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; por tal motivo, es el único proveedor en el mercado que nos puede realizar el servicio solicitado al tratarse de la misma empresa que desarrolló el sistema EMPRESS que es en el que actualmente se están realizando las operaciones contables, financieras, fiscales y administrativas, según consta en el recuadro inserto en el apartado Alcances del Servicio de este documento, referente a los registros de derechos de Autor. Asimismo, este proveedor cuenta con la capacidad jurídica, técnica, operativa y financiera para satisfacer la demanda requerida, de acuerdo con el objeto del contrato que se pretender realizar.

Que el objeto y las especificaciones del servicio que se pretende celebrar de acuerdo al contrato que nos ocupa, si reúne las condiciones necesarias de ser un servicio especializado, como se puede observar en lo expuesto en el punto anterior.

El contrato que se derive de este dictamen tendrá aplicación, una vez que sea firmado.

En el presente caso resulta procedente realizar la adquisición por la modalidad de adjudicación directa para los servicios de contratación de servicios de actualización de versión de la plataforma EMPRESS, para el fortalecimiento de las acciones de recaudación a través de nuevas aplicaciones informáticas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



I. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que en el año 2009 se llevó a cabo la adquisición del software EMPRESS a través del proceso de adjudicación directa a través del Comité de Adquisiciones, ya que presentó la mejor propuesta técnica y económica, y es éste el único que puede prestar los servicios de actualización de versión de la plataforma EMPRESS, para el fortalecimiento de las acciones de recaudación a través de nuevas aplicaciones informáticas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, debido a que es quien brinda los servicios a nuestro municipio, por lo que en base a los razonamientos anteriormente mencionados se adjudica a la empresa jurídica APLICACIONES Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN EMPRESS, S.C. por lo que derivado de la información se manifiesta que el proveedor antes mencionado cumple satisfactoriamente con los requisitos para la presente adjudicación.

II DE LA OFERTA TÉCNICA

LOS COMPONENTES DEL PROYECTO SON:

- 1. LA BANCARIZACIÓN - TIENDAS KIOSKO:** Herramienta integral y sistematizada que permitirá al Ayuntamiento proveer datos para transaccionar pagos de contribuciones municipales, a través de las aplicaciones de empresas prestadoras del servicio de recepción de pagos (TIENDAS DE CONVENIENCIA KIOSKO), utilizando un proceso automatizado en tiempo real y con la infraestructura de sus puntos de venta de una manera segura y controlada.

Objetivos del proyecto:

- Facilitar a los contribuyentes el proceso de pago de sus obligaciones fiscales incrementando las ventanillas para la recepción de pago.
- Agilizar el proceso de recaudación de ingresos
- Mejorar la prestación de los servicios de pagos de los contribuyentes, promoviendo así que se incremente la recaudación.

- 2. PLATAFORMA DE RECAUDACIÓN MÓVIL:** Esta nueva plataforma se constituye de un conjunto de componentes que interactúan entre sí para administrar los procesos de recaudación de ingresos de forma segura, sencilla, práctica y en tiempo real.

Objetivos del proyecto:

- Modernizar los procesos de recaudación.
- Agilizar la atención de los contribuyentes en la realización de sus trámites y pagos.
- Visualizar en tiempo real las afectaciones.

- 3. SISTEMA INTEGRAL DE INGRESOS – VPN:** Herramienta integral y sistematizada que permitirá al Ayuntamiento proveer datos y transaccionar pagos de contribuciones municipales mediante una conexión VPN, habilitando todos los trámites y servicios que conforman el sistema Integral de Ingresos para la recaudación en tiempo real a través del uso del internet.



Objetivos del proyecto:

- Descentralizar las oficinas recaudadoras. Distribuir los servicios que brindan las dependencias, en diferentes puntos a través de una conexión VPN.
- Lograr el cumplimiento estricto de la reglamentación tributaria y administrativa para una gestión de gobierno eficiente.
- Incrementar la recaudación de ingresos a través del registro de padrones de contribuyentes y acciones de fiscalización.
- Proporcionar servicios de calidad mediante la digitalización de procesos y utilización de las TIC.

Servicios técnicos de implantación:

Para el desarrollo y ejecución del proyecto se desplegarán una serie de acciones conformadas en un paquete de servicios profesionales que cubren las siguientes tareas y que permitirán el cumplimiento exitoso del mismo:

- Instalación y configuración de software
- Transferencia y carga de datos
- Capacitación operativa a usuarios, y
- Asesoría y asistencia técnica para la puesta en marcha de las aplicaciones.

Acciones de implantación.

Seguidamente, una descripción general de las acciones a ejecutar para la implantación del proyecto:

a) METODOLOGÍA Y PLANEACIÓN: aplicación de la metodología para el desarrollo e implantación de sistemas de implantación y elaboración del plan de implantación del proyecto, como instrumentos rectores de trabajo que aseguren el cumplimiento de los objetivos con la calidad y oportunidad requeridos. Establecimiento de los equipo de seguimiento tanto del municipio como de EMPRESS y definición de los mecanismos de coordinación y evaluación del proyecto.

b) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y EQUIPAMIENTO: definición de las capacidades y características técnicas del software y hardware, así como requerimientos de equipamiento que deberá cubrir el municipio para establecer la plataforma tecnológica que alojará las aplicaciones y bases de datos, garantizando con ello, la operatividad y funcionalidad de los sistemas.





Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de

JOSÉ CLEMENTE OROZCO

- c) **CAPTURA Y CARGA DE INFORMACIÓN:** diseño, elaboración y ejecución de procesos sistematizados para integrar la base de datos con la información de que dispone el municipio, necesaria para transferirla a la nueva versión del sistema, así como la creación de las estructuras de datos de las nuevas aplicaciones.
- d) **DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS:** desarrollo e implantación de los aplicativos en las diversas áreas del Municipio para cubrir las necesidades de información que estas requieren para el cumplimiento de sus funciones. Las aplicaciones deberán proveer la funcionalidad necesaria para controlar los procesos administrativos de las diversas áreas del Municipio.
- e) **CAPACITACIÓN TÉCNICA:** servicios de capacitación técnica y operativa para los usuarios de las aplicaciones y para el administrador del sistema, mediante acciones coordinadas que permitan asegurar la transferencia tecnológica al personal del Municipio.
- f) **PUESTA EN MARCHA:** servicios de asesoría y asistencia técnica a los usuarios para la implantación de las aplicaciones, mediante un esquema de acompañamiento que garantice el cumplimiento en tiempo y forma de los objetivos del proyecto.

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato, será de \$ 690,000.00 (seiscientos noventa Mil Pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA, arrojando el cálculo un IVA de \$ 110,400.00 (ciento diez mil cuatrocientos pesos 00/100 MN) y un monto total del contrato por la cantidad de \$800,400.00 (ochocientos mil cuatrocientos pesos 00/100 MN), realizándose los pagos de la siguiente manera:

Febrero	2023	\$133,400.00	I.V.A INCLUIDO
Marzo	2023	\$133,400.00	I.V.A INCLUIDO
Abril	2023	\$133,400.00	I.V.A INCLUIDO
Mayo	2023	\$133,400.00	I.V.A INCLUIDO
Junio	2023	\$133,400.00	I.V.A INCLUIDO
Julio	2023	\$133,400.00	I.V.A INCLUIDO

PROVEEDOR PROUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

APLICACIONES Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN EMPRESS, S.C. en su carácter de Persona moral, con R.F.C. ASI070226P31, con domicilio en la avenida de los Diamantes Número 106, piso uno, código postal 28017, en la colonia Residencial Esmeralda Norte en Colima, Colima, declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios de actualización de versión de la plataforma EMPRESS, para el fortalecimiento de las acciones de recaudación a través de nuevas aplicaciones informáticas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente contratar la prestación de servicios de actualización, mantenimiento, asesoría, capacitación y soporte técnico para la operación, administración y funcionamiento del software EMPRESS.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona jurídica que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal. Por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona jurídica APLICACIONES Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN EMPRESS, S.C.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

(Firma) Este criterio se acredita, en virtud de que la adquisición antes mencionada, es precisamente lo que garantiza la actualización de versión de la plataforma EMPRESS, para el fortalecimiento de las acciones de recaudación a través de nuevas aplicaciones informáticas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. *(Firma)*

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de servicios de actualización de versión de la plataforma EMPRESS, para el fortalecimiento de las acciones de recaudación a través de nuevas aplicaciones informáticas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía. *(Firma)*

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adquisición Directa, encuadra en el artículo 43 fracción I, punto I, incisos c) y d), del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, 43, Fracción I. Por Adjudicación Directa: c) Se trate de bienes y servicios especializados en que solo un proveedor pueda satisfacer la demanda; d) se trate de bienes y servicios artísticos culturales o profesionales, conociéndose que el proveedor es el desarrollador del sistema al cual se pretende contratar y que cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.



Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande,

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2023 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en la prestación de servicios, será del 3% del precio total neto pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Forma de pago: El pago del servicio prestado se deberá realizar por seis meses, de febrero 2023 a julio 2023 la cantidad de \$133,400.00 (ciento treinta y tres mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n) de manera mensual en un plazo no mayor de cinco días contados a partir de la fecha de recepción de la factura.

Entregables: Implementación de los sistemas propuestos y ejecución de las acciones definidas en este documento.

Entrega de una licencia de software para servidor, por tiempo indefinido con los módulos y funcionalidad especificada; y entrega de licencias de software para estaciones de trabajo sin restricción del número de conexiones concurrentes.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones técnicas de la propuesta presentada.

Plazo de ejecución: el tiempo para la ejecución del proyecto es de 4 meses, contados a partir de la firma del contrato correspondiente. El cronograma de implantación preveé la liberación gradual de cada uno de los componentes de la solución.



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de
**JOSÉ CLEMENTE
OROZCO**

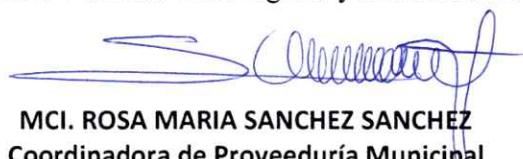
Los sistemas que se ofrecen incluyen la Licencia de Uso de Software por tiempo indefinido de los programas ejecutables, así como la documentación operativa de los mismos (instructivos) para uso exclusivo del MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

Garantías: el periodo de garantía sobre los defectos y errores de los sistemas es de 1 año, y correrá a partir de la aceptación de cada uno de los módulos. El mantenimiento y actualización de los sistemas quedan incluidos en esta propuesta durante el periodo de implantación del proyecto.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción a los módulos del servicio. La Licenciada Lilia Karina Diaz Magaña, Administradora del sistema Empress.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente dictamen, en la sesión del comité de adquisiciones gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. Para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

Así lo provee y dictamina.



MCI. ROSA MARIA SANCHEZ SANCHEZ
Coordinadora de Proveeduría Municipal

Ciudad Guzmán, Municipio De Zapotlán el Grande Jalisco a 14 de febrero de 2023
"2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO"





Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de
**JOSÉ CLEMENTE
OROZCO**

DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESENTACIÓN DE LA MASTERCLASS TITULADA “FUNDAMENTOS TEATRALES PARA JÓVENES DE ZAPOTLÁN” PARA TRANSMITIRSE EN EL MARCO DEL FESTIVAL DE TEATRO “ERNESTO NEAVES URIBE 2023”.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 22 días del mes de febrero de 2023, la que suscribe M.C.I. Rosa María Sánchez Sánchez, en mi carácter de Directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente Dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa para la contratación de la Presentación de la Masterclass titulada “FUNDAMENTOS TEATRALES PARA JÓVENES DE ZAPOTLÁN” Para transmitirse en el marco del Festival de Teatro “Ernesto Neaves Uribe 2023”, en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 20 de febrero del año en curso, recibí un oficio con número 101/23, firmado al calce por el Lic. Leonardo Franco Medina, en su carácter de Jefe de Cultura, donde me solicita tenga a bien efectuar la contratación de IRENE IIDA NAITO para la prestación de Servicios de presentación de la Masterclass titulada “FUNDAMENTOS TEATRALES PARA JÓVENES DE ZAPOTLÁN” Para presentarse en el marco del Festival de Teatro “Ernesto Neaves Uribe 2023” a transmitirse vía ZOOM el día jueves 02 de marzo de 2023 en el auditorio Consuelito Velazquez de la casa de la Cultura.

2. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

La Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la



La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de
**JOSÉ CLEMENTE
OROZCO**

Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos Constitucionalmente Autónomos, y señala en su artículo 73 punto 1, fracción I, que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

El artículo 42 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, establece que tratándose de adquisiciones, el Departamento de Proveeduría seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

El artículo 43 de dicho Reglamento prevé que para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del mismo, Proveeduría se sujetara a las siguientes modalidades:

I.- Por Adjudicación Directa:

I. Por Proveedor Único cuando:

- c) Se trate de bienes y servicios especializados en que solo un proveedor pueda satisfacer la demanda;
- d) Se trate de bienes y **servicios artísticos, culturales** o profesionales;



La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de

**JOSÉ CLEMENTE
OROZCO**

Que la propuesta para la contratación de la Presentación de la Masterclass titulada "FUNDAMENTOS TEATRALES PARA JOVENES DE ZAPOTLÁN" Para transmitirse en el marco del Festival de Teatro "Ernesto Neaves Uribe 2023", es lo que necesita el Municipio por la trayectoria y calidad, por lo que convierten a IRENE IIDA NAITO en proveedor único en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, justificándose de esa forma la adjudicación directa.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS FISCALES
DEVENGADOS DE LA PARTIDA <u>PRESUPUESTAL 3.8.2</u>
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
PRESENTACIÓN DE LA MASTERCLASS TITULADA "FUNDAMENTOS TEATRALES PARA JOVENES DE ZAPOTLÁN" PARA TRANSMITIRSE VÍA ZOOM EN EL MARCO DEL FESTIVAL DE TEATRO "ERNESTO NEAVES URIBE 2023"

Es por lo antes señalado, que se establece de manera reflexiva, la siguiente determinación:

Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 43 fracción I, inciso "c" y "d" del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, se cumple plenamente para aplicar la modalidad de Adquisición denominada "Por Adjudicación Directa por proveedor único cuando: se trate de bienes y servicios especializados en que un solo proveedor pueda satisfacer la demanda y se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales", en razón a que:

.- El proveedor IRENE IIDA NAITO es que se requiere para llevar a cabo la presentación de la Masterclass titulada "FUNDAMENTOS TEATRALES PARA JOVENES DE ZAPOTLÁN" Para transmitirse en el marco del Festival de Teatro "ERNESTO NEAVES URIBE 2023".

En el presente caso resulta procedente realizar la contratación de prestación de servicios por la modalidad de adjudicación directa para los servicios profesionales de Presentación de la Masterclass titulada "FUNDAMENTOS TEATRALES PARA JOVENES DE ZAPOTLÁN" Para transmitirse en el marco del Festival de Teatro "ERNESTO NEAVES URIBE 2023".

I. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que después de la búsqueda por el área requeriente se solicita se contrate específicamente a la persona física IRENE IIDA NAITO ya que es la que cumple con lo que ellos requieren para llevar a cabo un evento de



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de

**JOSÉ CLEMENTE
OROZCO**

presentación por celebrarse en el marco del festival "ERNESTO NEAVES URIBE 2023" que derivado de la información se manifiesta que el proveedor antes mencionado cumple satisfactoriamente con los requisitos para la presente adjudicación.

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato, será DE \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$ 4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 MN) y un monto total del contrato por la cantidad de \$ 29,000.00 (veinti nueve mil pesos 00/100 M.N.) realizándose el pago de la siguiente manera:

Pago de total del monto del contrato en una sola exhibición después de haberse llevado a cabo el evento, la firma del contrato y entrega del informe de cumplimiento de contrato correspondiente entregado y signado por el proveedor.

SUBTOTAL	\$ 25,000.00
IVA	\$ 4,000.00
TOTAL	\$ 29,000.00

III. DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Presentación de la Masterclass titulada "FUNDAMENTOS TEATRALES PARA JOVENES DE ZAPOTLÁN" Para transmitirse en el marco del Festival de Teatro "Ernesto Neaves Uribe 2023"

FECHA DE LA PRESENTACIÓN	NOMBRE DE LA PRESENTACIÓN	LUGAR DE PRESENTACIÓN	HORA	DURACIÓN	PRESENTA
Jueves 02 de Marzo de 2023	MASTERCLASS "FUNDAMENTOS TEATRALES PARA JOVENES DE ZAPOTLÁN".	AUDITORIO CONSUELITO VELAZQUEZ EN CASA DE LA CULTURA	19:00 HRS	150 MIN. APROX.	IRENE IIDA NAITO.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

IRENE IIDA NAITO en su carácter de Persona física, con R.F.C. IINI630306MU2, con domicilio en Francisco Murguía No. 92, código postal 11800, en la colonia Escandon, en Miguel Hidalgo Ciudad de México, declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande,



La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de

**JOSÉ CLEMENTE
OROZCO**

Jalisco, resulta conveniente contratar la Presentación de la Masterclass titulada "FUNDAMENTOS TEATRALES PARA JOVENES DE ZAPOTLÁN" Para transmitirse vía ZOOM en el marco del Festival de Teatro "ERNESTO NEAVES URIBE 2023".

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física IRENE IIDA NAITO.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo el servicio de Presentación de la Masterclass titulada "FUNDAMENTOS TEATRALES PARA JOVENES DE ZAPOTLÁN" Para transmitirse en el marco del Festival de Teatro "ERNESTO NEAVES URIBE 2023".

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de los servicios de Presentación de la Masterclass titulada "FUNDAMENTOS TEATRALES PARA JOVENES DE ZAPOTLÁN" Para transmitirse en el marco del Festival de Teatro "ERNESTO NEAVES URIBE 2023", Cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adquisición Directa, encuadra en el artículo 43 fracción I, punto I, incisos c) y d), del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, 43, Fracción I. Por Adjudicación Directa: c) Se trate de bienes y servicios especializados en que solo un proveedor pueda satisfacer la demanda; d) se trate de bienes y servicios artísticos culturales o profesionales, conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Toda Honradez



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de
**JOSÉ CLEMENTE
OROZCO**

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

La siguiente presentación de la MASTERCLASS:

FECHA DE LA PRESENTACIÓN	NOMBRE DE LA PRESENTACIÓN	LUGAR DE PRESENTACIÓN	HORA	DURACIÓN	PRESENTA
Jueves 02 de Marzo de 2023	MASTERCLASS “FUNDAMENTOS TEATRALES PARA JOVENES DE ZAPOTLÁN”.	AUDITORIO CONSUELITO VELAZQUEZ EN LA CASA DE LA CULTURA	19:00 HRS	150 MIN. APROX.	IRENE IIDA NAITO.

Lugar de Entrega.

Las prestaciones VÍA zoom DE LA MASTERCLASS “FUNDAMENTOS TEATRALES PARA JOVENES DE ZAPOTLÁN” SE TRANSMITIRÁ EN EL AUDITORIO CONSUELITO VELAZQUEZ EN CASA DE LA CULTURA.

Tiempo de Entrega:

El tiempo de Entrega será de 150 MINUTOS APROXIMADAMENTE de acuerdo a lo presentado en las especificaciones del presente Dictamen.

Forma de Pago.

La realización de pago será en una sola exhibición por transferencia electrónica por el 100% del monto una vez realizada la presentación a entera satisfacción del Municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente y entregado el informe de cumplimiento de contrato entregado y signado por el proveedor, a más tardar el día 10 de marzo de 2023.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será el Mtro. Michel Vega Torres perteneciente a la Jefatura de Cultura.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en la prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o



La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de

**JOSE CLEMENTE
OROZCO**

parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Garantía.

La garantía presentada es de cumplimiento por las presentaciones toda vez, que el pago se realiza después de la presentación y a entera satisfacción del Municipio.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande,

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2023 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones presentadas.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente dictamen, en la sesión del comité de adquisiciones gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. Para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

Así lo provee y dictamina.

MCI. ROSA MARIA SANCHEZ SANCHEZ
Directora de Proveeduría Municipal

Ciudad Guzmán, Municipio De Zapotlán el Grande Jalisco a 22 de febrero de 2023.
"2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSE CLEMENTE OROZCO"

ACOMPÀÑIA



CDMX, 7 DE MARZO DEL 2023

AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO

POR MEDIO DE LA PRESENTE YO **IRENE IIDA NAITO** DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SOY EL **REPRESENTANTE LEGAL** DE LA EMPRESA **IRENE IIDA NAITO**, TODA VEZ QUE MIS FACULTADES NO HAN SIDO LIMITADAS, REVOCADAS NI HE SIDO SUSTITUIDO EN MI CARGO EN FORMA ALGUNA AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL PRESENTE.

AGRADEZCO DE ANTEMANO SUS ATENCIones A ESTA SOLICITUD, SIN MÁS POR EL MOMENTO QUEDO A SUS ÓRDENES PARA LO RELACIONADO AL RESPECTO.

ATENTAMENTE

IRENE IIDA NAITO



**MASTERCLASS FUNDAMENTOS TEATRALES PARA JÓVENES DE ZAPOTLÁN EN EL
FESTIVAL DE TEATRO ERNESTO NEAVES URIBE**

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

CDMX, 7 de marzo del 2023

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO

PRESENTE.

POR MEDIO DEL PRESENTE YO **IRENE IIDA NAITO** MANIFIESTO POR MI PROPIO DERECHO O POR INTERPOSITA PERSONA QUE NOS ABSTENEMOS DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN SITUACIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ATENTAMENTE

IRENE IIDA NAITO



CDMX - 20 de febrero 2023

**Lic. Rosa María Sánchez Sánchez
Jefa de proveeduría
Gobierno municipal de Zapotlán el Grande
Presente**

Por este conducto, me permito extender un cordial saludo y hacer de su conocimiento la cotización por la presentación de la masterclass titulada **FUNDAMENTOS TEATRALES PARA JÓVENES DE ZAPOTLÁN** el jueves 2 de marzo del 2023 en el Auditorio Consuelito Velázquez de la Casa de la Cultura, en Victoria No. 22. Vía Zoom.

Partida	Descripción/Características	Cantidad	Precio Unit	Importe
1	• Masterclass titulada FUNDAMENTOS TEATRALES PARA JÓVENES DE ZAPOTLÁN duración de 150 min. Vía Zoom	1	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00
Subtotal				\$ 25,000.00
IVA				\$ 4000.00
Total Neto				\$ 29,000.00

Cantidad con letra: Veintinueve mil pesos 00 / 100 M.N.

Atentamente


IRENE IIDA NAITO
REPRESENTANTE Y RESPONSABLE DE AKIKOMPAÑIA
RFC: IINI630306MU2

